

REBUJENA	44.947.492	22.472.211	17.451.919
BRIQUE	8.368.055	4.184.027	3.249.315
EJER DE LA FRONTERA	11.563.758	4.929.129	3.827.962
ILLALUENGA DEL ROSARIO	3.064.224	1.439.806	1.118.153
ILLAMARTIN	41.982.347	20.991.173	16.301.745
NIARA DE LA SIERRA	16.444.915	7.668.322	5.955.219
DIPUTACION PROVINCIAL	389.005.096	194.041.824	151.050.116
TOTAL	1.202.504.257	557.106.609	432.648.992

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Capital Local	Subv. Diput. INEM	Capital Subvdo. J.A.
AGUILAR	27.190.471	13.595.234
ALMEDINTILLA	9.983.705	4.991.852
ALMODOVAR	3.001.050	1.500.525
AÑORA	---	29.116
BAENA	3.595.136	1.797.568
BELALCAZAR	14.181.974	7.090.987
BENAMEJÍ	3.078.950	1.539.475

BUJALANCE	8.624.332	4.312.166	3.348.828
CAÑETE DE LAS TORRES	2.270.833	1.135.416	881.764
CARCABUEY	1.307.207	653.603	507.588
CARLOTA, LA	8.140.000	3.942.200	3.061.513
CASTRO DEL RIO	19.682.246	9.841.123	7.642.616
CONQUISTA	2.185.000	1.092.500	848.435
CORDOBA	23.807.175	11.903.587	9.244.326
DOÑA MENCIA	12.568.244	6.284.120	4.880.248
ENCINAREJO DE CORDOBA	2.853.800	1.426.900	1.108.131
ESPEJO	3.881.539	1.940.770	1.507.202
FERNAN NUÑEZ	3.638.565	1.819.282	1.412.854
FUENTE LA LANCHA	6.928.280	2.969.263	2.305.930
FUENTE OBEJUNA	8.806.824	4.403.312	3.419.612
FUENTE PALMERA	21.078.085	10.539.045	8.184.622
FUENTE TOJAR	2.382.698	1.191.349	925.202
GUADALCAZAR	3.788.334	1.894.167	1.471.010
HINOJOSA DEL DUQUE	3.409.040	1.711.881	1.329.447
LUQUE	4.000.000	2.000.000	1.553.200
MONTENAYOR	1.983.600	991.800	770.232
MONTORO	29.274.947	13.305.045	10.332.698
OBEJO	2.051.810	1.025.905	796.718
PALENCIANA	1.641.600	655.410	508.991
PALMA DEL RIO	7.829.010	3.914.505	3.040.005
PEDROCHE	4.330.820	1.922.856	1.493.290
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	1.374.314	687.157	533.646
POZOBLANCO	4.901.050	2.450.525	1.903.078
HUENITE GENII	8.957.344	4.478.671	3.478.136
RAMBELA, LA	749.481	374.740	291.023
RUTE	3.184.977	1.592.488	1.236.726
SAN SEBASTIAN DE LOS B.	2.943.138	1.471.569	1.142.820
SANTAELLA	10.325.979	5.162.989	4.009.577
VALENZUELA	1.615.000	807.500	627.104
VALSEQUILLO	4.500.370	2.250.185	1.747.494
VICTORIA, LA	2.729.986	1.364.993	1.060.054
VILLA DEL RIO	15.259.808	7.430.446	5.770.484
VILLAFRANCA	18.520.056	8.374.860	6.503.916
VILLANUEVA DEL REY	5.461.632	2.730.816	2.120.752
VILLARALTO	12.700.965	6.350.482	4.931.784
VILLAVICIOSA	5.967.720	2.983.860	2.317.266
VISO, EL	17.430.139	8.715.069	6.768.123
ZUHEROS	2.785.598	1.375.093	1.067.897
TOTAL	366.902.832	180.022.405	139.805.400

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial y del recinto que ocupó el antiguo Matadero Municipal, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21

de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a este Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial y de un recinto municipal, de los bienes de propios del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990 y 13 de diciembre de 1990 y cuyas descripciones son las siguientes:

Local de negocio, en la planta bajo, del edificio sin número de gobierno, en calle Sevilla, número 1, que linda según se mira desde la calle de situación, o la derecha entrando, portal de acceso y calle sin nombre que es el Oeste; izquierda, que es el Este, Manuel Toledo Medina; fondo, que es el Sur, más propiedad de la Sociedad «Promociones Avalos»; y frente, que es el Norte, calle de su situación, resto de la finca de donde se segrega y portal de acceso. Dicho local tiene una superficie de 150 m².

Inscrito al folio 77, tomo 813, libro 228, finca número 12.656, inscripción primera.

La valoración es de 7.500.000 ptas.

Antiguo Matadero Público Municipal, desafectado como bien de dominio público afecto al servicio público, cuyos linderos son los siguientes: a Oriente, con Camino Fuente de Antequera y corralón de Francisco Barrio Manzano; Sur y Oeste con el mismo camino y lo Fuente de Antequera; Norte, la mismo Fuente, calle Santo Domingo y corralón de Francisco Barrio Manzano.

Inscrita al folio 223, tomo 65, libro 15 de Archidona, finca número 894, inscripción Primera.

Tiene una superficie aproximada de 379,06 m².

La valoración es de 8.400.000 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva se ha solicitado de esta Consejería, se lleve a efecto la modificación de diversas órdenes de la misma, ya que en la tramitación de los subvenciones para financiar las obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER por dicho Organismo, fueron aplicadas por error a ejercicios económicos distintos a los que realmente correspondían y siempre dentro de los límites fijados para subvencionar los citados materiales.

Por el Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales dependiente de la Dirección General de Administración Local y Justicia se ha elaborado la oportuna propuesta en base a los Decretos 72/1987, de 18 de marzo, 217/1988, de 24 de mayo y 148/1989, de 20 de junio, reguladores del PER de los ejercicios 1987, 1988 y 1989, respectivamente.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confieren los Decretos citados y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, la cantidad que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos correspondientes a obras afectas al PER de 1987 en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Diputación Provincial

Subv. Diput. Materiales: 21.350.334 ptas.

Importe Subvdo. J.A.: 19.215.301 ptas.

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, o un interés de 10,75% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. La presente Orden sustituye en su totalidad o la Orden de esta misma Consejería de fecha 9 de octubre de 1989 por la que se subvencionó a la mencionada Excm. Diputación de Huelva con 7.203.224 ptas. su aportación de 9.275.334 ptas. destinada a la adquisición de materiales a emplear en obras afectas al PER 1988, así como a la subvención de 9.377.445 ptas. que por Orden igualmente de esta Consejería de fecha 17 de julio de 1989, se otorgó a la anteriormente mencionada entidad provincial correspondiente a su aportación de 12.075.000 ptas. destinado a la adquisición de materiales o emplear en obras afectas al PER 1988.

5°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, o los efectos consiguientes.

Sevilla, 1 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncio la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 597/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 597/90, interpuesto por D° Isabel Jurado Márquez, contra Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, por la que se le destina provisionalmente para el desempeño del puesto de Administrativa, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 597/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.122/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.122/90, interpuesto por D. Luis Gea Cobo, sobre petición de indemnización formulada por el recurrente, como consecuencia directa de su jubilación forzosa anticipada.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.122/90.